

6655. De 2007.

CONTRATACIÓN MECÁNICA DE SUELOS Y PROSPECCIONES ESTRUCTURALES, "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE".

APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM TRATO DIRECTO, A SUMA ALZADA, NO REAJUSTABLE.

TALCA,

09 SET. 2013

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, VII REGIÓN DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28 de Febrero de 1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y Modificación posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1093 del 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la resol. DA. N° 54 del 23.06.2010 complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2010 según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delega atribuciones al Director Regional de Arquitectura – VII Región del Maule.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 734/Ex. del 06.05.2013, que pone Término anticipado al contrato de diseño por mutuo acuerdo entre las partes (Art. 6 letra a) del Decreto MOP. N° 48/1994).
- ✓ Res (A) N° U.G.D 351 de fecha 12/09/2011 que aprueba el Convenio Mandato de Estudio de Factibilidad de fecha 09/09/2011
- ✓ Ord DA N° 997 de fecha 10/06/2013 que solicita autorización para Contratación de Servicios.
- ✓ Ord DA N° 1062 de fecha 24/06/2013 que solicita autorización para Contratación de Servicios de Ingeniería Complementando Ord DA N° 997.
- ✓ Ord DA N° 1168 de fecha 18/07/2013 que responde a observaciones respecto a ficha IDI de fecha 09/07/2013.
- ✓ Ord U.G.D N° 1970 de fecha 23/07/2013 que autoriza modificación de proyecto: "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule" Código Bip 30.104.105-0
- ✓ Ord DA N° 1408 de fecha 23/08/2013 que informa y recomienda la Contratación para el Estudio de Mecánica de Suelos y Prospección Estructurales.
- ✓ Ord DA N° 1427 de fecha 29/08/2013 informa y recomienda la Contratación para el Estudio de Mecánica de Suelos y Prospecciones Estructurales Complementando Ord DA N° 1408 de fecha 23/08/2013
- ✓ Ord U.G.D N° 2433 de fecha 29/08/2013 que otorga VºBº de proyecto FNI "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule", Código Bip 30.104.105-0
- ✓ Ord U.G.D N° 2476 de fecha 03/09/2013 que rectifica el Ord U.G.D N° 2433.
- ✓ Carta N° 4249 de fecha 08/08/2013, de Empresa Ingeniería y Asesorías LIE Ltda. Entrega de cotización COT1020-2013 por Estudio Mecánica de Suelos y Prospecciones en Edificio Intendencia Regional del Maule.
- ✓ Repertorio N°1.137/2003, Constitución de Sociedad Colectiva con Responsabilidad Limitada "Ingeniería y Asesorías LIEM Limitada", que señala al Sr. Raúl Francisco Marín Sotomayor como responsable de la administración, representación y uso de la razón social de la empresa en comento.
- ✓ El Convenio Ad-Referendum, Trato Directo, a Suma Alzada, no Reajustable de fecha 06.09.2013.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 86 letra b) del decreto D.F.L MOP N°850 de 1997.
2. Que es necesario aportar al momento de la licitación de una obra patrimonial de las características y escala de la Intendencia, la mayor cantidad de antecedentes posibles, para incentivar la participación masiva de oferentes y que esto solo será posible si se entregan estudios adicionales y complementarios a aquellos entregados por el consultor en el contrato matriz;



APP/LPL/EAM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ _____

11 OCT. 2013

DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA / M.O.P. - REGION DEL MAULE

TALCA

N° de Proceso 7088491 /



3. Que el diseño "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE", contratado con el consultor Sr. Patricio Alejandro Arias Cortés, fue terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Que se requiere de un estudio completo de Mecánica de Suelos, y de prospecciones de materialidades constructivas existentes, que abarque mayor cantidad de elementos arquitectónicos y entregue información precisa del estado estructural del edificio, disminuyendo el margen de incertidumbre al momento del estudio de la propuesta y mejorando la exactitud y competencia al momento de que los proponentes generen sus ofertas;
5. Que el bien en comento se encuentra en un estado avanzado y progresivo de deterioro, lo que genera una imperante necesidad de ejecutar prontamente los estudios, los cuales son de escala acotada y de carácter altamente especializado;
6. Todo lo anterior justifica entonces la necesidad de contratar a la brevedad la realización de la Mecánica de Suelos y Prospecciones Estructurales para el proyecto "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule".
7. Que, analizada la única oferta, presentada por el proveedor **INGENIERÍA Y ASESORIAS LIEM LTDA.** RUT 77.930.810-3, y de acuerdo a lo requerido a través de ORD. N° 1.257 de la Dirección Regional de Arquitectura; se establece que el oferente cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados.

RESUELVO

D.A. VII Reg. N° 1.461- / (EXENTO)

- 1° **APRUÉBASE:** el presente Convenio Ad-Referendum, Trato Directo, a Suma Alzada, no Reajutable, de fecha 06.09.2013, suscrito entre el Jefe del Equipo N°2, el Ingeniero **ALEJANDRO PACHECO POZO**, en representación de la **Dirección Regional de Arquitectura del M.O.P., VII Región del Maule**, en adelante la "Dirección", con el señor **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR**, Rut N° 7.974.955-9, Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA Y ASESORIAS LIEM LTDA**, Rut N° 77.930.810-3, en adelante la "Empresa" para la ejecución de la **MECÁNICA DEL SUELOS Y PROSPECCIONES ESTRUCTURALES**, de acuerdo a la normativa nacional vigente, para el proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE". El presupuesto convenido asciende a la suma de \$ 20.452.810.- pesos, impuestos incluidos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM, TRATO DIRECTO, A SUMA ALZADA, NO REAJUSTABLE

En Talca, 06 de Septiembre de 2013, entre el Jefe del Equipo N°2, el Ingeniero **ALEJANDRO PACHECO POZO**, en representación de la **Dirección Regional de Arquitectura del M.O.P., VII Región del Maule**, en adelante la "Dirección" y el señor **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR**, Rut N° 7.974.955-9, Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA Y ASESORIAS LIEM LTDA.**, Rut N° 77.930.810-3, en adelante la "Empresa", se suscribe el presente Convenio para la realización de la Mecánica de Suelos y Prospecciones Estructurales del proyecto "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule", de acuerdo a la normativa nacional vigente.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente convenio establece el marco reglamentario y administrativo para la elaboración de la Mecánica de Suelos y Prospecciones Estructurales descritas en los puntos 2 y 7 del presente documento. El Contrato consiste en el acuerdo de honorarios por el desarrollo del ESTUDIO COMPLETO según lo indicado en presente Convenio.

La Empresa será responsable de la seguridad de sus trabajadores durante la realización de los estudios, cumpliendo a cabalidad con la normativa vigente a este respecto. Junto con ello, será responsable así mismo, de tomar los resguardos pertinentes para salvaguardar este inmueble patrimonial de cualquier daño tanto interior como exterior, con ocasión de los trabajos contratados.



La Empresa deberá hacerse cargo de todos los costos asociados a permisos y derechos necesarios para la realización de los trabajos en comento.

Los documentos del Convenio de Contratación, formarán parte del Contrato; así como el Reglamento para Contratación de Trabajos, Decreto MOP N° 48 de 28/02/94 y sus modificaciones posteriores, que regirá para todo lo que no esté especificado de otra forma en el presente convenio.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Estudio	Mecánica de Suelos y Prospecciones Estructurales del Proyecto "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule".
Ubicación	Calle 1 Oriente N° 1190, Talca, VII Región del Maule.
Financiamiento	FNDR
Mandante	Gobierno Regional, VII Región del Maule
RUT Mandante	72.227.000-2
Unidad Técnica	Dirección Regional de Arquitectura MOP, VII Región del Maule
Dirección Mandante	1 Oriente N° 1350, Talca
Plazo	30 días corridos
Monto	\$ 20.452.810.- pesos

Comprende la realización de la Mecánica de Suelos y Prospecciones Estructurales, de acuerdo a la normativa nacional vigente, para el proyecto "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule", acorde a lo siguiente:

- A. Por tratarse de un Monumento Histórico, las muestras y sondeos que el estudio de Mecánica de Suelos requiera, deberán ser supervisados por un profesional Arqueólogo de acuerdo a la metodología científica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- B. Las normativas y disposiciones legales, y sus modificaciones vigentes que deberán ser consideradas para la realización de este estudio, corresponderán como mínimo a las siguientes:
 - ✓ NCh 1508 Of 2008 de Geotecnia y Estudio de Mecánicas de Suelos.
 - ✓ NCh 433 de 1996/2009.
 - ✓ D.S. N° 61 del MINVU referente a Diseño Sísmico de edificios.
 - ✓ Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
 - ✓ D.S. N°484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
- C. El número y ubicación de las calicatas y prospecciones a realizar, deberán ser validadas por el profesional a cargo de la Mecánica de Suelos y la Inspectora Fiscal, siendo preliminarmente aquellas que se proponen en el plano entregado durante el proceso de licitación.
- D. Se pretende obtener muestras para análisis de suelos y reconocimiento de las fundaciones originales y verificar el sistema constructivo de estas.
- E. Los antecedentes de la mecánica de suelo deberán corresponderse con la normativa vigente, y contener al menos:

E1. Exploración del terreno y ensayos de laboratorio

La Empresa deberá considerar en su estudio, la exploración del terreno y ensayos de laboratorio, para lo cual se ejecutarán a lo menos 4 (cuatro) pozos o sondajes, de profundidad



mínima 2.5 metros, repartidos en las áreas de edificación según propuesta (la profundidad se deberá verificar de acuerdo a normativa y al sello de fundación de la edificación). Estos sondajes, deben permitir a la Empresa identificar la morfología de las fundaciones, información que deberá ser incorporada a los planos de levantamiento crítico provistos por la Dirección, así como tener perfecta claridad de la condiciones del terreno en el sello de las mismas.

Además, deberá medir la velocidad de propagación de onda de corte (V_{s30}), mediante ensayo geofísico (ReMi, por ejemplo). En caso que el ensayo ReMi no sea monótonamente creciente, deberá considerarse el sondaje de 30 metros de profundidad, de tal manera de caracterizar el terreno presente, según lo señalado en el D.S.61.

E2. Estudio de Mecánica de Suelos

- ✓ Definición de perfiles estratigráficos; granulometría; plasticidad; nivel freático; clasificación de suelo y permeabilidad; coeficiente de cohesión; ángulo de fricción interna.
- ✓ Características físicas y mecánicas del subsuelo, incluyendo posibles napas de agua subterránea y fluctuaciones si las hubiera, su forma de agotamiento y/o de desvío, anexado y croquis explicativo.
- ✓ Recomendación de diseño apropiado de fundaciones, dosificación, cotas y niveles de fundaciones para refuerzos de lo existente, para las construcciones menores, muros de contención e instalaciones subterráneas;
- ✓ Proyecto de socalzado y/o refuerzo de construcciones y/o de cierros y/o de otros elementos existentes;
- ✓ Capacidad de soporte admisible de suelo de fundaciones.
- ✓ Asentamiento admisible y fórmulas para estimación de asentamientos.
- ✓ Fatigas admisibles, estáticas y dinámicas.
- ✓ Coeficiente de Balasto.
- ✓ En caso de suelos arenosos, debe considerarse la realización del ensayo de penetración estándar (SPT) en los primeros 30 metros del terreno, según lo indica el D.S.61.
- ✓ Informe de mecánica de suelo que contenga recomendaciones y criterios de cálculo, criterios de diseño y Especificaciones Técnicas de: excavaciones, definición de sellos de fundación, rellenos compactados, drenajes de agua subterránea y aguas lluvias, radieres, mejoramiento de suelos.

Los ensayos que realice para complementar la información entregada, deberán ser certificados por un Laboratorio reconocido por el MINVU O INN.

3. ANTECEDENTES QUE RIGEN EL CONTRATO

- ✓ El presente convenio.
- ✓ El Decreto MOP N°48 del 28 de febrero de 1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en todo aquello que no esté señalado y especificado en el presente Convenio.

4. TIPO DE CONTRATO.

Será TRATO DIRECTO, a SUMA ALZADA, sin intereses ni reajustes.

5. PLAZOS

Plazo total desarrollo: 30 días corridos.

Este plazo regirá a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente convenio ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura. (Art. 50 del Reglamento).

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de monto o de plazo durante el tiempo que dura el desarrollo del estudio, por causas imputables a éste.



6. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA.

Se realizara en 1 Etapa.

7. RESULTADOS DEL ESTUDIO

7.1. CONTENIDOS

La entrega del estudio contiene:

I. Prospecciones de Suelo

01. Metro lineal Perforación sondaje Terrestre vía Rotación Diamantina. (Valor total \$3.000.000)

✓ Considera la realización de 1 sondaje de 30.0 m. de profundidad, vía rotación diamantina. Incluye Medición de Índice de Penetración Estándar SPT, ASTM D 1586.

02. Confección, muestreo y ensayo de 05 Calicatas de 2,50 m. de profundidad cada una. (Valor total \$1.100.000)

03. Ensayo Geofísico (REMI). (Valor total \$2.400.000)

✓ Incluye movilización y costos de trabajo en terreno.

✓ Interpretación de resultados (Informe)

✓ Costos de trabajo en terreno.

II. Ensayos Especiales (al menos 1 unidad)

✓ C.N.C. (ASTM D2166-06) o C.D. (NCh 3085 Of.2008), en Sondajes (Shelby y/o C.N., según tipo de suelo). (Valor total \$100.000)

✓ Extracción y ensayo de testigos D=100 mm (Muros de Hormigón Armado). (Valor total \$81.120)

✓ Extracción y ensayo de testigos D=100 mm (Losas de Hormigón Armado). (Valor total \$81.120)

✓ Extracción y ensayo de testigos D=100 mm (Muros de Albañilería). (Valor total \$81.120)

✓ Ensayo especial de impurezas orgánicas. (Valor total \$33.200)

III. Ensayos Constructivos-Estructurales (al menos 1 unidad)

✓ Ensayo a tracción armadura en losas de hormigón armado. (Valor total \$250.000)

✓ Ensayo a tracción armadura en muros de hormigón armado. (Valor total \$250.000)

IV. Ensayos no destructivos

✓ Ensayo no destructivo de radar en muros de hormigón armado. (Valor total \$1.580.000)

✓ Ensayo no destructivo de radar en losas de hormigón armado. (Valor total \$1.580.000)

V. Informes de Ingeniería

✓ Informe Mecánica de Suelos (en compatibilidad con la normativa nacional vigente). (Valor total \$900.000)

VI. Gastos Generales

✓ Exploración Geotécnica (movilización, viático, seguridad nocturna de equipamiento y posicionamiento de punto Camión Sonda, permiso de ocupación de la vía pública) (Valor total \$650.000)

VII. Servicios Arqueológicos

✓ Estudios e informe realizados acorde a la Ley 17.288. (Valor total \$6.693.000)



7.2. RESPUESTAS

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa se compromete a asistir a la Unidad Técnica en la formulación de las respuestas a las consultas realizadas en el proceso de licitación del proyecto "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule", específicamente en aquellas áreas que dicen relación con el estudio a desarrollar.

8. **FORMA DE PAGO**

Se efectuará mediante 1 (un) Estado de Pago (E.P.) presentado y firmado por la Empresa, acompañado de la factura o boleta respectiva a nombre del Gobierno Regional VII Región del Maule, RUT. 72.227.000-2, Dirección 1 Oriente N° 1350, Talca. Deberá estar visado por la Inspectora Fiscal y por el Director Regional de Arquitectura.

El Estado de Pago (E.P. N° 1) será del **100%** del monto contratado.

9. **MULTAS** (Art. 87)

Se aplicará una multa equivalente al 0,4%, del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega del estudio.

La entrega se entiende cuando cumple con la totalidad de los antecedentes requeridos por contrato, por lo que las multas se cuantificarán hasta que se ingrese la totalidad de dicha documentación a plena conformidad, corregidas a satisfacción de esta Dirección todas las observaciones formuladas a la entrega de los estudios comprometidos y definidos en el presente contrato.

10. **PROTOCOLIZACIÓN** (Art. 51)

En señal de aceptación del contenido del contrato, la Empresa deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de las Resoluciones que le adjudique, modifique y/o liquide el contrato, debiendo protocolizar uno de los ejemplares.

Se deberá entregar las tres (3) transcripciones a la Fiscalía del Ministerio, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha resolución a la oficina de partes.

11. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, la Empresa entregará una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a 30 días sin intereses, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato correspondiente a la realización de la Mecánica de Suelos y Prospecciones Estructurales, extendida a nombre de Gobierno Regional, VII Región del Maule, RUT. 72.227.000-2. Será por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato y cuya vigencia será igual al plazo del contrato más 6 meses.

Se entregará dentro de un plazo de 10 días corridos después de tramitada la resolución que aprueba la adjudicación del contrato y se devolverá después de liquidado el contrato. La Empresa deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el



periodo que determine la Dirección. Será obligación de la Empresa mantener las garantías vigentes que se exigen en el presente convenio.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Empresa deberá responsabilizarse del estudio, sus antecedentes, conclusiones y todas las materias que formen parte de él. Luego de la aceptación por parte de la Dirección, conforme a lo establecido en el Art. 88° del Reglamento para contratación de trabajos de Consultoría, los resultados del estudio y todo material asociado se considerará propiedad de la Dirección Contratante.

El presente convenio será suscrito en tres ejemplares.

RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR

Rut N° 7.974.955-9

Representante Legal

Empresa Ingeniería y Asesorías LIEM Ltda

ALEJANDRO PACHECO POZO

Ingeniero

Jefe del Equipo N°2

DA-MOP VII Región del Maule

APP/LPL/lpl

TALCA, Septiembre de 2013

- 2° **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** ESTABLÉCESE que el estudio individualizado se registrará por la modalidad de Trato Directo, a Suma Alzada, sin Intereses ni Reajuste. La cancelación se realizará mediante un único Estado de Pago. Para ello, deberá presentar boleta de honorario o factura, conforme a lo dispuesto en el Art. 35° del Reglamento para Consultoría y punto N° 8 del Convenio de Contratación.
- 3° **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total será de 30 Días corridos. Contados de acuerdo a lo dispuesto en el punto N° 5 del Convenio de Contratación.
- 4° **MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 87° del Reglamento para contratación de trabajos de consultoría y punto 9 del Convenio de Contratación.
- 5° **GARANTÍAS Y RETENCIONES:** La Empresa deberá presentar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA** por la suma de \$ **1.022.641 pesos** equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por un período de validez del plazo del contrato más **6 meses**, según lo estipulado en el punto N° 11 del Convenio de Contratación y el Art. 55° del Reglamento para Contrato de Trabajo de Consultoría, a nombre del Gobierno Regional, VII Región del Maule, RUT. 72.227.000-2.

Del Estado de Pago se descontará un cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato y sus ampliaciones, según Art. 85° del Reglamento para Contrato de Consultoría.
- 6° **INSPECTOR FISCAL:** DESIGNASE Inspector Fiscal a la Profesional **LORENA PÉREZ LEIGHTON**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
- 7° **INSPECTOR FISCAL SUBROGANTE:** DESIGNASE Inspector Fiscal Subrogante al Profesional **ALEJANDRO PACHECO POZO**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, VII Región del Maule, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.



- 8° **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría y en el punto N°10 del Convenio de Contratación.
- 9° **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de **\$20.452.810.-** Impuesto Incluido, se pagará a la Empresa, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, según:
- ✓ Ord U.G.D N° 2433 de fecha 29/08/2013 que otorga V°B° de proyecto FNDR "Restauración y Puesta en Valor Intendencia Regional del Maule", Código Bip 30.104.105-0
 - ✓ Ord U.G.D N° 2476 de fecha 03/09/2013 que rectifica el Ord U.G.D N° 2433 de fecha 29/08/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN ESPINOZA PACHECO
 V°B° Ingeniero Civil
 Secretario Regional Ministerial
 SEREMI DE OOPP
 M.O.P. - Región del Maule
 VII REGIÓN DEL MAULE




YANY TALA GONZALEZ
 Arquitecto
 Director Regional de Arquitectura
 Región del Maule
 MOP

